RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº238-2016-OGA/MVES

MUNICIPALIDAD el

Villa El Salvador, 20 de Julio del 2016

VISTO:

El Informe N° 155-2016-SGLAITSE-GDEE/MVES del 19 de julio del 2016, mediante efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos para la adquisición de materiales y mano de obra para total de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos para la adquisición de materiales y mano de obra para el nuevo cableado de las instalaciones eléctricas de la oficina que actualmente se encentran en mal estado; por un monto total de S/ 2,000.00 (Dos Mil Con 00/100 Soles);

Que, con Informe Nº 244-2016-UP-OPP/MVES de fecha 20 de julio del 2016 la Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/2,000.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa Producto	: 9002 : 3.99999	Asignaciones Presupuestarias que no Resulta Sin Producto	n en Productos
Obra	: 5-001078	Promoción del Comercio	
Función	: 08	Comercio	
División Funcional	: 021	Comercio	
Grupo Funcional	: 0043	Promoción del Comercio Interno	
Meta	: 0059	Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e Inde Seguridad en Edificaciones	specciones Técnicas
Fte Fto	: 5	Recursos Determinados	
Rubro	: 08	Impuestos Municipales	
Especifica de Gasto	: 2.3.1.1.1.1	Electricidad, lluminación y Electrónica	S/. 1,100.00
Especifica de Gasto Total	: 2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	S/. 1,100.00 S/. 900.00
i Utai	: S/ 2,000.00		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES); a nombre de TITO HUICSA HUAMAN, para cubrir los gastos para la adquisición de materiales y mano de obra para el nuevo cableado de las instalaciones eléctricas de la oficina que actualmente se encentran en mal estado, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO .- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDADE VILLA EL SALVADOR
ORICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia